



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA
PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: GUILLERMO CERVANTES MARTINEZ
Demandado: CLÍNICA DEL CESAR LTDA Y OTROS.
Radicación: 20001 31 05 004 2022 00158 01.
Decisión: ADMISIÓN DEL RECURSO Y TRASLADO.

Agotado el examen preliminar del expediente en los términos del artículo 82 del CPTSS modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, el despacho,

RESUELVE

Primero: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto a través del apoderado judicial por la parte demandante y la demandada COLPENSIONES y CENTRO DE IMAGENOLOGIA CASTULO ROPAIN LOBO S.A.S, IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S contra la sentencia proferida el 22 de enero de 2024 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, Cesar.

Segundo: CORRER traslado común a las partes recurrentes para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, presenten alegatos de conclusión, por escrito, si a bien lo tienen.

Tercero: CORRER traslado a la parte no recurrente para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del vencimiento del traslado anterior presenten alegatos de conclusión, por escrito, si a bien lo tienen.

Cuarto: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de alegaciones únicamente al correo secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'EJCA', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'E' and 'J'.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado